

PROTOCOLO INTERNO DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL (PSEA) Helvetas Perú

I. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Establecer medidas claras para prevenir, detectar, responder y sancionar cualquier forma de explotación y abuso sexual en el marco de las actividades de Helvetas Perú.

1.2 Objetivos específicos

- Implementar códigos de conducta que promuevan un entorno seguro y libre de violencia.
- Sensibilizar y fortalecer las capacidades del personal, socios
- Establecer mecanismos accesibles y confidenciales de denuncia y retroalimentación.
- Fortalecer la capacidad institucional para identificar señales de riesgo y situaciones de vulnerabilidad.

II. PRINCIPIOS RECTORES

- **Tolerancia Cero** ante cualquier forma de abuso o explotación sexual
- **Respeto y dignidad humana**
- **Confidencialidad y respeto integral de las víctimas** en el manejo de denuncias
- **Debida Diligencia** en la investigación y respuesta
- **Rendición de cuentas institucional y personal**
- **Participación en la prevención**

III. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Personal contratado y voluntario
- Consultores y proveedores
- Socios implementadores
- Cualquier persona que represente a Helvetas Perú en sus actividades

IV. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

4.1. Código de Conducta

Constituye el marco normativo que regula el comportamiento ético y profesional dentro de la institución, asegurando que las relaciones internas y externas se desarrollen con respeto, transparencia y protección. A las normas señadas en el Código de Conducta institucional de manera explícita se incorporan las siguientes en relación al abuso y explotación sexual.

a. Convivencia entre colegas

- **Respeto y trato digno:** prohibición de acoso, hostigamiento sexual, discriminación o violencia laboral, lenguaje y bromas de carácter sexista.
- **Confidencialidad:** protección de información personal y sensible de colegas.
- **Uso responsable del poder jerárquico:** evitar abusos de autoridad o coerción.
- **Ambiente inclusivo y seguro:** promoción de igualdad de género y diversidad cultural.
- **Cumplimiento normativo:** observancia de la legislación peruana (ej. Ley N.º 27942 sobre hostigamiento sexual).
- **Obligación de reportar cualquier hecho de esta naturaleza,** cumpliendo con el principio de confidencialidad.
- **Suscribir la declaración jurada de antecedentes de abuso y explotación sexual** (formato específico)

b. Relación con beneficiarios/as y comunidades

- **Tolerancia cero frente a explotación y abuso sexual.**
- **Prohibición absoluta de relaciones sexuales o afectivas con beneficiarios/as,** para evitar abuso de poder y conflictos de interés.
- **Respeto cultural y comunitario:** reconocimiento de costumbres, diversidad y derechos colectivos.
- **Consentimiento informado:** en entrevistas, actividades o recopilación de datos (con especial protección a menores de edad).
- **Protección de la niñez y grupos vulnerables:** aplicación de protocolos de salvaguarda.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** asegurar distribución justa de recursos y servicios.

c. Relación con consultores y socios de implementación

- Informar y difundir las políticas PSEA y tolerancia cero
- Informar sobre el requerimiento de suscripción de declaración jurada de antecedentes de abuso y explotación sexual.
- Uso responsable del poder jerárquico
- Socializar mecanismos y procedimientos de denuncia

4.2. Formación Obligatoria

- Capacitación anual en PSEA para todo el personal
- Inducción específica para nuevos colaboradores

4.3. Verificación de Antecedentes

- Revisión de antecedentes penales y laborales antes de contratación
- Evaluación periódica de desempeño con enfoque ético
- Autodeclaración de antecedentes porque sólo existen registros policiales o judiciales de hechos graves y no existen antecedentes administrativos.

4.4. Diseño de proyectos y programas

- Evaluación de riesgos PSEA en cada proyecto (matriz de proyectos y riesgo alto, medio y bajo de acuerdo a la naturaleza del proyecto: 1er piso, 2do.piso e híbrido).
- Transversalización del enfoque de género, incluyendo información sobre procedimiento de denuncias en caso de explotación y/o abuso sexual.

- Inclusión de medidas de prevención en actividades con beneficiarios: información, del principio tolerancia cero, difusión de los canales para denuncia. (afiche o un sticker o flyer para distribuir en cada evento con población objetivo).

5. Mecanismos de Denuncia

5.1. Canal interno de denuncia

- Correo institucional confidencial: *denuncias@helvetas.org*

5.2. Procedimiento para la atención de denuncias

Frente a la ocurrencia de un caso de esta naturaleza se han establecido 5 pasos a seguir:

1. **Recepción y registro** de la denuncia en el formato específico
2. **Evaluación inicial** a cargo del equipo PSEA que verifica competencia de Helvetas, la gravedad de la denuncia para de ser el caso derivar a las instituciones competentes (PNP, Ministerio Público, MINSA), asegura la protección a la víctima y derivación a instituciones especializados en el apoyo y protección de las víctimas (Ministerio de la Mujer, Ministerio de Salud).
3. **Investigación interna**, por el Comité de investigación designado ad hoc genera informe confidencial, que se presenta a Dirección para su aprobación y comunicación a la sede. En casos graves derivados al ministerio público, también se lleva a cabo la investigación interna para la aplicación de medidas administrativas.
4. **Medidas disciplinarias** para el denunciado según gravedad (advertencia, suspensión, despido).
5. **Cierre del caso y seguimiento post cierre**, comprende archivamiento del caso documentado con sellos de confidencialidad. El seguimiento post cosecha comprende la verificación de la ejecución de todas las medidas dictaminadas para el denunciado y la verificación que la víctima esté recibiendo el apoyo y soporte por parte de las instituciones correspondientes.

En el Protocolo de recepción y respuesta ante denuncias PSEA se detalla la secuencia y se asignan los plazos máximos.

VI. PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

- Derivación a servicios especializados (psicológicos, legales, médicos).
- En caso de denuncias graves derivación a las entidades competentes (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Ministerio de Salud)
- Confidencialidad absoluta de la víctima y acompañamiento durante todo el proceso
- Garantía de no represalias

VII. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

- Revisión periódica del protocolo
- Espacios de retroalimentación con personal y socios